

Francy Padrón¹

Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”
San Carlos-Cojedes. Venezuela

Consideraciones Axiológicas

en la Gerencia Jurídica Administrativa de la Defensa Pública

Resumen

La Defensa Pública es un órgano constitucional autónomo del sistema de justicia que tienen como propósito fundamental, garantizar la tutela judicial efectiva, sin distinción de condición social, por ser un ente del Estado sus servicios son gratuitos y sin exclusión. El artículo se centra en las consideraciones axiológicas de la gerencia jurídica administrativa en la Defensa Pública. Su propósito fue comprender como los valores éticos influyen en la gestión pública de la defensa técnica pública en las competencias no penal y penal. La metodología empleada para el logro del propósito del estudio es cualitativa basada en un diseño de investigación documental que incluyó la revisión exhaustiva de libros, artículos científicos y documentos normativos relacionados con la defensa pública. Entre los hallazgos importantes se destaca que los valores son fundamentales para guiar las decisiones y acciones en la administración pública, promoviendo una gestión eficiente y equitativa. Además, se identificaron desafíos en la implementación de políticas que responden a las necesidades de la ciudadanía, resaltando la importancia de una visión holística en la gerencia jurídica administrativa. Finalmente, este estudio contribuye a la comprensión de cómo los principios éticos pueden transformar la práctica administrativa y jurídica en el ámbito de la defensa pública.

Palabras claves: gerencia jurídica administrativa, defensa pública, ética.

Axiological Considerations in the Administrative Legal Management of Public Defense

Abstract

The Public Defense is an autonomous constitutional body of the justice system whose fundamental purpose is to guarantee effective judicial protection, without distinction of social status. As it is a State entity, its services are free and without exclusion. The article focuses on axiological considerations in the administrative legal management of the Public Defense. Its purpose was to understand how ethical values influence the public management of public technical defense in non-criminal and criminal jurisdictions. The methodology used to achieve the purpose of the study is qualitative based on a documentary research design that included an exhaustive review of books, scientific articles and regulatory documents related to public defense. Among the important findings, it stands out that values are fundamental to guide decisions and actions in public administration, promoting efficient and equitable management. In addition, challenges were identified in the implementation of policies that respond to the needs of citizens, highlighting the importance of a holistic vision in administrative legal management. Finally, this study contributes to the understanding of how ethical principles can transform administrative and legal practice in the field of public defense.

Keywords: Administrative Legal Management, Public Defense, Ethics.

Recibido: 05-09-2024

Aprobado: 17-11-2024

¹Abogada y Licenciada en Administración con Maestría en Gerencia General.

Actualmente curso Doctorado en Gerencia Avanzada. Correo electrónico: fbpadrongutierrez@gmail.com

Introducción.

La gerencia, de acuerdo a Drucker (2006) “es el órgano específico y distintivo de toda organización.” (p.75). Esta concepción sirve como punto de partida, para que las organizaciones adopten oportunamente los cambios necesarios y suficientes, adecuados a las exigencias de la realidad, en concordancia con los principios administrativos, los principios éticos y legales de la nueva gerencia. En esta dirección, la Gerencia Administrativa según Koontz y Weihrich, (2018): “es el proceso de planificación, organización, dirección y control de los recursos de una organización para alcanzar sus objetivos de manera eficiente y eficaz.” (p.12). Las percepciones aquí suelen destacar la necesidad de una administración eficiente que optimice procesos y promueva una cultura organizacional positiva, comunicación efectiva y el liderazgo, como elementos clave en esta área.

Por otra parte, la Gerencia Jurídica se refiere a la gestión de los aspectos legales de una organización, Pérez, (2020), expresa una primera aproximación a la conceptualización de Gerencia Jurídica Administrativa:

Esta área, se ocupa de asegurar que la empresa cumpla con todas las normativas y leyes aplicables. Las percepciones sobre esta gerencia pueden incluir la importancia de contar con un equipo legal sólido que no solo maneje conflictos, sino que también participe en la planificación estratégica para anticipar problemas legales y sociales. (p.11)

En este estudio, la Gerencia Jurídica Administrativa, se puede entender como el área jurídica representada por los distintos despachos defensoriles de la competencia penal y no penal de la Defensa Pública, que manejan el proceso administrativo en la atención de los usuarios, ofreciendo servicios de asesoría y defensa jurídica de calidad, garantizando el acceso a la justicia de forma gratuita y el cumplimiento de las normas establecidas en los ordenamientos jurídicos y leyes de la nación, es decir, centra su interacción entre las normas jurídicas y los procesos administrativos dentro de una organización. Se trata de una tarea compleja que requiere una visión integral y multidisciplinaria, pues utiliza un método interdisciplinario que combina el análisis jurídico, la

gestión eficiente y efectiva en beneficio de la sociedad y de la organización en general.

En vista de que la Defensa Pública, forma parte del conjunto de organizaciones y procesos a través de los cuales el gobierno lleva a cabo sus funciones y servicios para satisfacer las necesidades de la sociedad, no se puede hablar de gestión pública, sin involucrar el término de gerencia. Desde esta perspectiva, la Gerencia Pública, se vincula directamente a la esfera de acción del Estado, utilizándola como una herramienta organizacional dentro de cualquier órgano del estado y consecuentemente, al modelo de funcionamiento de la administración pública, corresponde a un tipo de gestión que tiene características muy particulares por el ámbito donde se desarrolla.

Es crucial señalar que, la Gerencia Pública, según Maraboli, (2021):

Tiene como propósito asegurar que las políticas y programas públicos respondan de manera valiosa, pertinente, eficaz y eficiente a problemas importantes de la ciudadanía, promoviendo así el logro del desarrollo de manera equitativa y sostenible, a través del buen uso de instrumentos de gestión pública... (p. 66)

En este contexto la Gerencia Pública, juega un papel crucial en el desarrollo de una buena administración pública debido a que rige la manera de lograr una armonía organizacional dentro de todos los elementos del estado, es por ello, que las distintas áreas que las integran deben trabajar entrelazadas para encontrar el equilibrio entre el cumplimiento de la ley y la eficiencia operativa, donde la justicia y la legalidad se unen para guiar las decisiones estratégicas de una organización.

Al respecto la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), establece los aspectos que regulan la operatividad de la Administración Pública de los que conviene citar el Título IV. Del Poder Público, Capítulo I. De las Disposiciones Fundamentales. Sección Segunda. De la Administración Pública. Artículo 141 que señala:

La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad

en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

De eso se desprende que, los servicios de la administración pública deben tener como norte, la aplicación de los principios éticos en el ejercicio de las funciones públicas. En virtud de ese marco legislativo de los servicios de la Administración Pública, la Defensa Pública surge como consecuencia de la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el año 1999, la cual le dio un soporte constitucional, en el artículo 253 que establece "... El sistema de justicia está constituido por el Tribunal Supremo de Justicia, los demás tribunales que determine la ley, el Ministerio Público, la Defensoría Pública...". Esto implicó un cambio profundo en el acceso a la justicia y a los servicios de asesoría, asistencia y representación jurídica.

Se hace necesario resaltar, la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública (2022). El artículo 3 que establece la creación y dice

La Defensa Pública es un órgano del sistema de justicia que tiene como propósito fundamental garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa en las diversas áreas de su competencia. Asimismo, está dedicada a prestar a nivel nacional un servicio de defensa pública, en forma gratuita a las personas que lo requieran, sin distinción de clase socioeconómica.

Del mismo modo, en el Capítulo II Artículo 6, establece los principios generales que "Todas las actuaciones de la Defensa Pública deben fundamentarse en los principios, de justicia, honestidad, decoro, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuenta, disciplina, responsabilidad, obligatoriedad, este último son las excepciones previstas en la ley."

Desde esta perspectiva, la Gerencia Jurídica Administrativa representada por los Defensores Públicos, en el ejercicio de sus funciones deben fundamentarse en los principios universalmente establecidos en la ley, en la prestación de sus servicios y la debida atención al usuario, ya que como disciplina integra los aspectos administrativos, jurídicos y éticos para garantizar el acceso a la justicia, a quienes no

pueden costear los honorarios profesionales del abogado o profesional del Derecho,

De las consideraciones anteriores, en un mundo donde el acceso a la justicia se erige como un derecho fundamental, los defensores públicos desempeñan un papel crucial en la salvaguarda de este derecho. Es por ello que, su labor se ve influenciada por diversas consideraciones axiológicas que emergen del cumplimiento de sus funciones. Este artículo busca comprender las principales consideraciones axiológicas que influyen en la práctica de los defensores públicos como gerentes jurídicos administrativos de la Defensa Pública.

Fundamentos Teóricos

El respaldo teórico sirve de punto de partida para desarrollar el tema planteado, en virtud de que el presente estudio consiste en comprender las principales consideraciones axiológicas que influyen en la práctica de los defensores públicos como gerentes jurídicos administrativos de la Defensa Pública, a continuación se presenta la definición conceptual del término axiología, involucrando los distintos conceptos y elementos que se encuentran inmersos en la misma, así como el recorrido histórico de los principios axiológicos.

La axiología es, según Orozco (2005) "la parte de la filosofía que se encarga de estudiar la naturaleza y criterio de los valores, así como de los juicios de valor, podría decirse que su foco de estudio se concentra en la sociedad y sus valores." (p. 77). En este sentido, para Dolan y otros (2007), "los valores reflejan las metas reales, así como, las creencias y conceptos básicos de una organización." (p.45) Los valores no son más que principios éticos con respecto a los cuales las personas sienten un fuerte compromiso emocional, por lo tanto, sirven de referencia para juzgar conductas. Los valores de una empresa son los propósitos que orientan las actitudes de sus colaboradores y los mantienen vinculados a objetivos comunes. Es por ello que los valores organizacionales son la máxima expresión de la misión y visión de una empresa.

Es importante destacar, que la necesidad de lograr el bienestar social ha generado cambios significativos en las organizaciones, es responsabilidad de la gerencia, el resultado de este comportamiento se

refleja en trabajadores motivados, innovadores y productivos, mejoras en las condiciones ambientales, en el área de influencia de las empresas; con la finalidad de mantener este legado para las generaciones futuras y mayor acercamiento y compromiso con la comunidad.

Ahora bien, la gerencia está representada por una persona, como cualquier otra, que padece las mismas pasiones, sufre las mismas decepciones, pasa por los mismos rencores, resentimientos y olvidos, pero se entrena de manera constante para manejar su verdad, sus necesidades, sus experiencias y aprende a vivir enfrentando retos y contradicciones. Desde esta perspectiva, los valores no son más que principios éticos con respecto a los cuales las personas sienten un fuerte compromiso emocional, por lo tanto, sirven de referencia para juzgar conductas. Al respecto conviene decir que según Seijo (2009), la gerencia “juega un papel esencial en la formación de normas o reglas de juego, fortaleciéndolos como criterios para evaluar, aceptar o rechazar normas.” (p.158)

En tal sentido, la dirección ética ha de regirse por unos valores centrados en la integridad entendiendo ésta como un valor ético, basada en la integridad que tiene como consecuencia la construcción de la confianza y la credibilidad. La gerencia actual estudia los distintos cambios de actitud orientados a sensibilizar el mundo organizacional a través de la gestión centrada en valores, entre los que se destacan orden, honestidad, respeto, solidaridad, equidad, libertad, justicia, trabajo en equipo, mejora continua, calidad de vida entre otros; por la necesidad de dar un enfoque más humano y de alta responsabilidad social.

Resulta oportuno citar a Rodríguez M, (2020): “Los valores son aspectos relacionados con la actividad humana en todas las esferas de su acción, de igual modo los valores, la ética y la moral son elementos claves en el funcionamiento organizacional y gerencial.” (p.23)

En tanto que, la axiología es una moderna disciplina filosófica que se encarga de estudiar los valores, se le conoce con el nombre de filosofía de los valores. Hoy se hace necesario desarrollar y aplicar valores en la empresa, éstos se traducen en comportamientos creando en ella valor agregado. En este estudio se enfatiza la importancia de los valores éticos o principios axiológicos, como factores clave en la legitimación de: la justicia, la equidad, la

transparencia, la celeridad, el respeto por los derechos humanos, la capacitación y el profesionalismo.

Evolución histórica de los valores éticos o principios axiológicos

Al realizar el recorrido por la evolución histórica de los valores éticos o principios axiológicos, se tiene que desde las antiguas civilizaciones hasta la actualidad, el concepto de justicia ha estado en el centro de la filosofía, el derecho y la moral. En las civilizaciones antiguas, como Mesopotamia y Egipto, ya existían códigos legales, que buscaban establecer un orden social. Uno de los más conocidos es el Código de Hammurabi del año 1754 ante de cristo (a.C) que contenía leyes sobre la propiedad, el comercio y la familia, reconocían la necesidad de resolver disputas de manera eficiente y efectiva, establecían normas que buscaban una justicia rápida a expensas de la equidad.

En la Grecia Antigua, filósofos como Aristóteles y Platón, exploraron el concepto de justicia, Aristóteles (350 A.C) en Ética a Nicómaco, distingue entre justicia distributiva y correctiva. Platón (380 A.C) en la República describe una sociedad justa donde cada individuo cumple su rol. Durante la Edad Media, el derecho canónico y la influencia de la Iglesia Católica juegan un papel importante en la justicia. La idea de equidad empezó a tomar forma, enfatizando la relevancia de considerar las circunstancias individuales, en lugar de aplicar leyes rígidas. El derecho procesal enfatizaba, la rapidez en la resolución de casos. Con el tiempo el derecho canónico también adoptó principios que buscaban evitar demoras injustificadas en los juicios eclesiásticos.

En los tiempos modernos, pensadores como John Locke (1680), Jean Jacques Rousseau (1762), aportan ideas sobre los derechos naturales y el contrato social influyendo en las revoluciones americanas y francesas. En este contexto, se empezó a considerar no solo la justicia legal sino también la social. Durante este siglo XVIII, con las reformas judicial francés, se introdujeron principios que promovían la celeridad en los juicios como parte de un esfuerzo más amplio por garantizar derechos individuales y un sistema judicial más accesible.

Más recientemente filósofos contemporáneos como John Rawls (1971) han abordado la justicia

desde una perspectiva de equidad, proponiendo principios que aseguren una distribución justa de recursos y oportunidades. De igual forma, a finales del siglo XIX y principios del XX, diversos países comenzaron adoptar códigos procesales que incluían disposiciones específicas para acelerar los procesos judiciales, de una manera, justa y equitativa con transparencia para los procedimientos legales y la mejora de la administración de justicia.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (DUDH), establece los principios de justicia, equidad, celeridad, transparencia. Este documento fundamental, en su artículo 10 instaura el derecho a un juicio justo y público, lo que implica también la necesidad de celeridad en los procedimientos legales para garantizar que las personas no enfrenten retrasos indebidos.

Un pilar fundamental lidera en Venezuela, la Defensa Pública, como órgano del sistema de justicia, que a través de los Defensores Públicos adscritos a esta dependencia, representa la Gerencia Jurídica Administrativa, esencial en el sistema de justicia, nace con el propósito de asegurar que todas las personas, independientemente de su condición o situación económica, tengan acceso a una defensa técnica adecuada. Esto es crucial para garantizar el derecho a un juicio justo y equitativo. Además, la Defensa Pública ayuda a equilibrar el poder entre los estados y los individuos, protegiendo los derechos, de los investigados, acusados, penados, demandados, demandantes, requirentes, requeridos, asegurando que se le respeten los principios de justicia. Sin una defensa técnica adecuada, hay un riesgo significativo de que se vulneren los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Finalmente, la historia muestra que la búsqueda de los principios del derecho como la justicia y equidad, celeridad, transparencia y la eficiencia en el sistema judicial es un proceso continuo, influenciado por los cambios sociales, tecnológicos y culturales.

Siguiendo el hilo discursivo, esas consideraciones axiológicas se les atribuyen a los defensores públicos quienes representan Gerencia Jurídica Administrativa de la Defensa Pública y son fundamentales para el correcto funcionamiento del sistema de justicia. Seguidamente se desarrolla los conceptos y definiciones de los principios axiológicos que se le atribuyen a la Gerencia Jurídica Administrativa de la Defensa Pública:

Equidad y Justicia

Una de las definiciones de equidad que aparece en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española: “la propensión a dejarse guiar por el deber o por la conciencia, más que por la justicia o por la ley escrita” y define justicia como “principio moral que lleva a determinar que todos deben vivir honestamente.” De todas las definiciones que se han dado de Justicia, la más conocida, es aquella expresada en el siglo III de quien decía que “la justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su propio derecho”. Una máxima que también fue defendida por Tomás de Aquino y sus seguidores.

Igualmente, nuestra normativa legal establecida en la más alta norma Jurídica existente como lo es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece en su artículo 2° que: “El Estado Venezolano es social, de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico entre otros, la justicia y la vigencia indeclinable de los derechos humanos.”

En concordancia con el derecho constitucional, los defensores públicos como gerentes jurídicos administrativos de la Defensa Pública en Venezuela promueven la idea de que todos los ciudadanos, independientemente de su situación económica, deben tener acceso a la justicia, bajo esta concepción, de dar a cada uno lo suyo, la equidad, es el principio normativo asociado a la idea de justicia; se trata de cubrir las necesidades e intereses de la personas más vulnerables, sin distinción social, condición económica, raza o credo.

Transparencia

Resulta de interés citar a Teixidó (2024), quien desde el punto de vista gerencial dice que

La transparencia se basa en ser claros, en dar signos de evidencia, en hacernos comprender, sin generar ningún tipo de duda ni ambigüedad. Ser transparente es dar información clara, comprensible, sin adornos innecesarios que puedan generar duda... es hablar claro con nuestros interlocutores, equipos de trabajo, expresar la verdad, siendo objetivos. (p.1)

La transparencia en el sistema de justicia es fundamental, para garantizar la confianza de los ciudadanos en las instituciones judiciales, esto incluye información desde cómo funcionan los tribunales, hasta la posibilidad de que los ciudadanos puedan participar en audiencia o el acceso a los documentos judiciales. Es esencial que los ciudadanos conozcan del procedimiento judicial que se les realice, que las decisiones administrativas sean claras y accesibles. La transparencia en los procesos ayuda a construir confianza en el sistema judicial y asegura que las acciones de la administración sean responsables.

Ahora bien, vincular la transparencia en el sistema de justicia con la defensa técnica pública, es muy relevante, ya que la defensa pública asegura que todas las personas indistintamente de su condición socioeconómica, tenga acceso a una representación legal adecuada. Cuando se promueve la transparencia, en el trabajo de los defensores públicos, se aumenta la confianza en el sistema judicial y se asegura que estos profesionales actúen en el mejor interés de sus usuarios, garantizando que cada individuo reciba un trato justo y equitativo.

Celeridad

Según González, V. (2018), “la celeridad procesal representa un principio fundamental en el derecho, el cual consiste en evitar dilaciones innecesarias en todas las acciones de la justicia.” (p.2). Por otra parte, establece el artículo 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Ob. Cit) que el proceso constituye un instrumento fundamental para la realización de la justicia y que las leyes procesales adoptarán un procedimiento breve, oral y público. En tal sentido uno de los principios fundamentales del proceso venezolano es el principio de la celeridad y también está consagrado como principio procesal en los códigos de procedimiento civil o penal y en general, común a todo proceso judicial en Venezuela constitucionalmente.

En aplicación de lo anteriormente expuesto, cabe señalar que si bien es cierto, que el principio de celeridad procesal es un principio procesal y que los actos procesales se realizarán en la forma prevista en la Ley, la gerencia jurídica debe buscar optimizar recursos y tiempos, asegurando que los casos se manejen de manera ágil y efectiva. Esto no solo be-

nefia a los defensores públicos, sino también a los ciudadanos que buscan justicia.

La celeridad en el sistema de justicia, especialmente en el contexto de la defensa pública, es esencial para asegurar que los derechos de los ciudadanos que se le llevan asuntos bien sean de carácter penal o no penal estén protegidos y que se haga una justicia de manera oportuna. Es por ello, que el defensor público como representante de la Gerencia Jurídica Administrativa, en el proceso judicial actúa a los fines de evitar ese retardo judicial, que alargue innecesariamente el proceso y que pueda afectar al usuario que se le está brindando la asistencia técnica pública. Una defensa pública ágil y eficiente, puede marcar la diferencia ante un procedimiento judicial justo y otro que no lo sea.

Respeto por los Derechos Humanos

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF 2015) implanta que los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos. Las leyes relativas a los derechos humanos exigen que los gobiernos hagan determinadas cosas y les impide hacer otras. Las personas también tienen responsabilidades; así como hacen valer sus derechos, deben respetar los derechos de los demás. Ningún gobierno, grupo o persona individual tiene derecho a llevar a cabo ningún acto que vulnere los derechos de los demás

Atencio R, (2022) apunta que, entendidos los Derechos Humanos como “aquellas normas que reconocen la dignidad de los individuos, los mismos han de moldear la manera cómo se vive en sociedad.” (p.2). De allí la importancia no sólo de que cada individuo los reconozca, sino también que los hagan valer y así mismo los respeten en los demás, y que se muestre de acuerdo también, que nadie ha de llevar a cabo actos que vulnere estos derechos, donde la importancia de los mismos prevalece, al ser universales e inalienables e irrenunciables voluntariamente a ellos.

A partir de esas definiciones, afianza la idea, del correcto ejercicio de la profesión por cuanto,

los defensores públicos abogan por una gestión que respete y promueva los derechos humanos, asegurando que todas las acciones administrativas estén alineadas con estos principios. Los defensores públicos como representantes de la gerencia jurídica administrativa, son fundamentales en la protección de los derechos de las personas, especialmente a aquellas que no poseen recursos económicos para pagar una defensa técnica privada. La defensa técnica pública aboga por que se respeten los derechos humanos en diversas instancias, desde acciones administrativas hasta procesos judiciales. Esto implica asegurarse de que se cumplan principios básicos como el derecho a un juicio justo, la igualdad ante la ley y la protección contra la discriminación.

Además, la Gerencia Jurídica Administrativa a los que pertenecen estos Defensores Públicos, trabajan sensibilizando y concienciando a las instituciones, las comunidades a través de las Jornadas Formativas, Comunitarias e Integrales, mediante charlas informativas, talleres prácticos, actividades recreativas y culturales, eventos que son llevados en los distintos contextos educativos, organizacionales y comunitarios, abordando temas como derechos humanos, derechos y deberes de los ciudadanos, violencia intrafamiliar, tratos inadecuados a niños, niñas y adolescentes, normas para la convivencia familiar, responsabilidad penal del adolescente, mecanismos de participación ciudadana, resolución pacífica de conflictos, asesoría legal básica, promoción de valores cívicos, entre otros.

Estas jornadas son realizadas con el objetivo de ofrecer una formación integral a los participantes, bien sea niños, niñas, adolescentes, jóvenes o adultos, empoderando a la comunidad mediante la educación, suscitando así la conciencia social y jurídica, a los fines de que adquieran conocimientos que les permitan defender sus derechos y contribuir al bienestar colectivo.

En el ámbito judicial, la labor es crucial, para garantizar que las personas, reciban un trato justo y equitativo. La gerencia jurídica administrativa de la defensa pública representa a aquellos que podían ser vulnerables o marginados, asegurando que sus voces sean escuchadas y sus derechos defendidos en cada etapa del proceso.

Capacitación y Profesionalismo

Sobre este particular, es oportuno citar a Gendrau (2020), quien considera que “Las capacidades pro-

fesionales están basadas en una combinación de habilidades teóricas y prácticas interrelacionadas que incluyen la motivación, valores, actitudes, emociones y otros elementos conductuales que pueden ser movilizados en situaciones específicas.” (p.8) La capacitación y profesionalismo son pilares fundamentales en los defensores públicos que representan la gerencia jurídica administrativa de la defensa pública, estos valores, no sólo mejoran la calidad del servicio que ofrecen, sino que también generan confianza en el sistema judicial y administrativo.

En el ámbito jurídico, la capacitación continua es esencial, ya que las leyes y normativas no son estáticas, se van modificando y actualizando, están en constante evolución y la gerencia jurídica administrativa debe estar al tanto de las últimas reformas legales, avances jurisprudenciales, así como las mejores prácticas en la defensa de los derechos humanos. Tal como lo afirma, el artículo de prensa de publicado en Economist&Jurist (2024), que destaca la importancia de la formación continua de los Abogados

La formación de los abogados no finaliza una vez que acaban sus estudios educativos, sino que para convertirse en un profesional exitoso que ofrece servicios de calidad a los clientes es fundamental que se mantenga actualizado, ya que el entorno legal es un ámbito que está en constante evolución. (p.1)

En este horizonte, el profesionalismo, implica un compromiso ético y moral hacia los usuarios y la sociedad. Los defensores públicos deben actuar con integridad, respeto ética y empatía, entendiendo las circunstancias difíciles que enfrentan sus representados. Este enfoque humanizado no sólo mejora la relación con los usuarios, sino que también promueve una defensa técnica más efectiva. La capacitación y el profesionalismo son valores que fortalecen la labor de la defensa pública como gerencia jurídica administrativa asegurando un servicio de calidad y un manejo adecuado de los casos.

Estas consideraciones no solo reflejan un compromiso con la justicia, sino también una visión integral del papel que juega la gerencia jurídica administrativa representada por los defensores públicos en el fortalecimiento del sistema jurídico.

Bases teóricas

Con relación a las bases teóricas, que son aplicadas a las consideraciones axiológicas que se le atribuyen a la gerencia jurídica administrativa de la defensa pública, se toma la teoría de la ética de Adela Cortina (1995) y la corriente de Ángel Ossorio (2018), que aunque no hay un nombre formal específico para su teoría, se podrían enmarcar dentro de esas corrientes que abogan por una sociedad más equitativa y accesible como la justicia social.

En este orden, Adela Cortina es una filósofa muy reconocida, en el campo de la ética. Ha trabajado durante varias décadas la ética, uno de sus textos más reconocidos es la ética mínima publicado en 1995, donde aborda las necesidades de un marco ético que incluya valores fundamentales para la convivencia en la sociedad. Otra de sus obras relevantes fue los límites del bienestar (2001), allí trabaja en como los valores éticos pueden guiar a acción pública y privada.

En líneas generales, la teoría de Adela Cortina sobre la ética de los valores se centra en la importancia de los valores en la vida humana y como estos pueden guiar las decisiones y acciones. La citada filósofa propone que los valores no son solo conceptos abstractos, sino que tienen un impacto directo en nuestra vida cotidiana y en nuestras relaciones interpersonales. Ella aboga que no sólo la ética se basa en normas o reglas, sino que considera la riqueza de los valores humanos, como la justicia, la solidaridad y el respeto. Además, enfatiza la necesidad de construir una sociedad más justa y ética a través del dialogo y el consenso sobre los valores compartidos.

Profundizando en la teoría de Adela Cortina y relacionándola en el contexto de la Gerencia Jurídica Administrativa, trae a la palestra que quienes están al frente de la defensa pública, deben considerar no solo la legalidad de sus acciones, sino también, el impacto ético que tienen en las personas a las que sirven. Esto significa promover un sistema que no solo defienda derechos, sino que, de la misma manera fomente el bienestar social.

Del mismo modo, El Alma de la Toga de Ángel Ossorio, aborda la cuestión de la justicia social y el acceso a la defensa legal. Sobre este modelo el referido autor señaló, (2018) “el Estado no puede abandonar a quien, necesitado de pedir justicia, carece de los elementos pecuniarios indispensables para sufragar los gastos del litigio.” (p.2). Desde esta

mirada, Ossorio enfatiza la importancia de garantizar que todos los individuos, independientemente de su situación económica tengan acceso a recursos legales y a una defensa adecuada.

Ossorio, en su corriente aborda la idea de que el Estado tiene la responsabilidad de intervenir para asegurar que no existan barreras económicas que impidan el acceso a la justicia. Esto se alinea con conceptos más amplios en el ámbito del derecho y la ética como la justicia distributiva, que busca una distribución equitativa de los recursos y oportunidades. Este enfoque se relaciona con la Gerencia Jurídica Administrativa, al resaltar la importancia de una gestión pública transparente y responsable, donde el derecho y la administración se integren para garantizar un acceso equitativo a la justicia.

Al relacionar las teorías de Cortina y Ossorio, desde una perspectiva crítica dentro el contexto de la Gerencia Jurídica Administrativa de la Defensa Pública, se puede observar como estos valores éticos, el respeto, la dignidad humana, la solidaridad, el compromiso y la empatía, pueden guiar una gestión más humana y responsable, orientada hacia el bienestar social y el verdadero acceso a la justicia, el defensor público no sólo debe ser licenciado en derecho, sino también, un agente moral que actúe con responsabilidad social. Esto significa construir un sistema que no solo actúe conforme a la ley, sino que también promueva los valores como la justicia social y el respeto por los derechos humanos.

Metodología

La metodología permite al investigador alcanzar los propósitos que se han propuesto. Sobre este particular, Tamayo y Tamayo (2007) “el recorrido metodológico es definido como un proceso que mediante el método científico, procura obtener información relevante para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento.” (p.4). En este orden, este artículo científico se enmarca dentro de un enfoque cualitativo, que según Barrantes, R. (2014) “se centra en el estudio de los significados de las acciones humanas y de la vida social.” (p. 82). Dado que se busca comprender las consideraciones axiológicas desde una perspectiva interpretativa y reflexiva. Esto permitirá analizar las prácticas y principios que rigen la gerencia jurídica administrativa en el contexto de la Defensa Pública.

Además, está enmarcado dentro de un diseño de investigación documental que de acuerdo a Arias, (2012):

Es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos. (p.27)

Para poder obtener información sobre las consideraciones axiológicas de la gerencia jurídica administrativa de la defensa pública, se hizo el análisis documental, previa revisión bibliográfica de manera exhaustiva, a libros, artículos científicos y tesis relacionadas con la gerencia jurídica, administración pública y ética en la Defensa Pública. De igual forma, se hizo el uso de los recursos electrónicos, como las bases de datos académicas y recursos electrónicos para acceder a documentos recientes y relevantes sobre el tema, asegurando que se incorporen perspectivas contemporáneas, donde se examinó los documentos normativos, políticas públicas y manuales administrativos relacionados con la Defensa Pública para identificar los valores subyacentes.

Conclusiones

Para abordar el fenómeno como objeto de estudio, en esta investigación se utilizó un enfoque cualitativo, a fin de ahondar en el acontecer habitual de la gerencia jurídica administrativa. En este sentido, se suscribe plenamente lo afirmado por Fuentes, Toscano y otros (2020), quienes especifican que la investigación cualitativa “busca conocer los motivos del fenómeno que se presenta...” (p. 19)

Esto con el propósito de formar una visión holística en el contexto de las consideraciones axiológicas que se le atribuye a la gerencia jurídica administrativa de la defensa pública, se hizo análisis documental de manera exhaustiva, a libros, artículos científicos. De igual forma, se hizo el uso de los recursos electrónicos, como las bases de datos académicas y recursos electrónicos para acceder a documentos recientes y relevantes sobre el tema, asegurando que se incorporen perspectivas contemporáneas, donde se examinó los documentos normativos, constitucionales,

jurisprudenciales, leyes, relacionados con la Defensa Pública para comprender como los principios éticos, pueden transformar la práctica administrativa y jurídica en ese ámbito.

Desde esta perspectiva, se presentan los hallazgos del presente artículo, donde se obtuvo como resultado que no sólo la Gerencia Jurídica Administrativa de la Defensa Pública, es brindar asesoramiento y representación legal a personas que no tienen los recursos para contratar una defensa técnica privada, es la aplicación de los principios éticos que le permitan mejorar la calidad del servicio que ofrecen.

En este sentido, para García (2015) “lo axiológico representa un reto en los gerentes para conducir sus organizaciones, esto consiste en la alineación de los valores de las personas con los de la empresa que forma parte para alcanzar este objetivo.” (p. 13)

Cabe considerar que de estos principios éticos, se incluyen la gratuidad, la transparencia, la diligencia, el respeto, la objetividad y el compromiso con el debido proceso, lo que garantiza una defensa justa y efectiva en el sistema judicial. En este sentido, del defensor público, se espera que actúe con diligencia, evitando retrasos innecesarios y respetando los plazos legales. Debe ser respetuoso y tolerante en sus interacciones, desarrollando habilidades de análisis jurídico y buscando la innovación en su práctica profesional. Es fundamental que el defensor mantenga un enfoque equilibrado y objetivo, comunicando la verdad de manera sensible y profesional a sus usuarios, asegurando que se respeten los derechos de defensa en el sistema judicial.

En consecuencia, la defensa pública es fundamental en el sistema judicial, le brinda a los usuarios que van en busca de sus servicios, las siguientes condiciones en el ejercicio del derecho público: Acceso a la Justicia, Protección de Derechos Humanos, Equilibrio en el Proceso Judicial y/o equidad, Educación Jurídica y Conciencia Social. A continuación, se presenta una breve descripción de tales condiciones, las cuales fortalecen el marco jurídico, porque se consideran como factores clave, a partir de la investigación documental realizada:

Acceso a la Justicia

La defensa pública garantiza que todas las personas, independientemente de su situación eco-

nómica, tengan acceso a un abogado que defienda sus derechos. Esto es crucial para la equidad del sistema judicial. Tal como lo afirma la carta magna Constitucional de la República de Venezuela (1999) (ob.cit) en el artículo 26 “Toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos; a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente.”

En concordancia con el Artículo 49 de la referida Constitución que instituye “el debido proceso, se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas; en consecuencia: La defensa y la asistencia jurídica son derechos inviolables en todo estado y grado de la investigación y del proceso...”

Protección de Derechos Humanos

Los defensores públicos deben trabajar para asegurar que se respeten los derechos de sus usuarios, lo cual es esencial en un estado democrático. Esto incluye la protección contra abusos y el derecho a un juicio justo. Dicha actuación obedece al mandato constitucional establecido en el Artículo 19, que dice:

El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público, de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen.

Equilibrio en el Proceso Judicial y/o equidad

El artículo 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela insta a que:

Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

En consecuencia de ello, y en concordancia con el artículo 49 de la up supra mencionada Constitución que insta a el debido proceso judicial, enfatiza en la práctica, la presencia de los defensores públicos para ayuda a equilibrar el poder entre el Estado y los individuos. Sin una defensa adecuada, los usuarios pueden verse en desventaja frente a un sistema judicial que tiene más recursos.

Educación Jurídica y Conciencia Social

El concepto de conciencia jurídica, según Varón, C. (2014) “es usado teóricamente para referirse a las formas como la gente da sentido, por medio de sus prácticas cotidianas, al Derecho y a las instituciones jurídicas.” (p. 119). De igual forma, el artículo 103 y 104 de la Constitución venezolana narra que “Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades...” y “La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica...” Los defensores públicos también desempeñan un papel educador, informando a las comunidades, entes públicos, ciudadanía en general, sobre sus derechos y las leyes, contribuyendo así a una sociedad más informada, orientada con una conciencia de los derechos y obligaciones que le corresponde cumplir a los ciudadanos.

En general, cabe a la reflexión el artículo 7 de la referida Constitución que reza “la Constitución es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico. Todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución.” Los defensores públicos como gerentes jurídico administrativo de la Defensa Pública en su desempeño laboral deben tomar en consideración los principios axiológicos y valores, como son: la equidad y justicia, transparencia, celeridad, honestidad, eficiencia, respeto por los derechos humanos, capacidad y profesionalismo.

Lo antes expuesto destaca, la relevancia que se deriva del hecho que consagra los principios constitucionales como principios axiológicos y éticos aplicables a los servicios de atención al usuario, debiendo ser adoptados por la Gerencia Jurídica Administrativa, representada por los Defensores Públicos en las diferentes competencias penal y no penal que integran la Defensa Pública.

Referencias.

- Arias, F. (2012). El proyecto de la investigación. Introducción a la metodología científica. 6ta. Edición. Editorial Episteme.
- Aristóteles (350 A.C) Ética a Nicómaco. Traduce: Terence Irwin, Nicomachean Ethics, Hackett Publishing Company, 1999.
- Atencio R. (2022). Importancia de los derechos humanos en sociedad. Revista científica Iustitia Socialis. Número 12 (3-4) / ISSN: 2542-3371. Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo Ecuador. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-33712022000100002#:~:text=Entendidos%20los%20Derechos,voluntariamente%20a%20ellos
- Barrantes, R. (2014). Investigación: Un camino al conocimiento. Un enfoque cualitativo, cuantitativo y mixto. EUNED.
- Código de Hammurabi (1754). Traducción en el libro de Roth Law Collections from Mesopotamia an Asia Menor. Society of Biblical Literature 1997.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860 (Extraordinaria). Caracas, diciembre 30.
- Cortina, A. (2001). Los límites del bienestar. Editorial Trotta. ISBN 978-8481642586
- _____ A. (1995). Ética mínima. Editorial Ediciones Akal. ISBN 978-8446010419
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III). Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. <https://dle.rae.es/>
- Dolán, S. y otros. (2007). La gestión de los recursos humanos. (3era ed.). McGrawHill.
- Drucker, P. (2006). La Gerencia en la Sociedad Futura. Editorial Norma
- Economist&Jurist. (2004). La importancia de la formación continua de los abogados. (2024, 25 de Agosto). Noticia jurídica E&J. <https://www.economistjurist.es/actualidad-juridica/un-periodico-es-condenado-a-pagar-10-000-euros-por-publicar-una-imagen-personal-obtenida-de-una-red-social/>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2015). Los derechos humanos. Adaptado de Introduction to the Human Rights Based Approach, UNICEF Finlandia. <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20normas, obligaciones%20del%20Estado%20hacia%20ellos>.
- Fuentes, Toscano y otros (2020). Metodología de la investigación: Conceptos, herramientas y ejercicios prácticos en las ciencias administrativas y contables. Editorial Universidad Pontificia Bolivariana. (1era ed.). ISBN: 978-958-764-879-9.
- García, (2015). Dimensión axiológica en el desarrollo de las competencias gerenciales del personal directivo en el Instituto Educacional Venezuela. Decanato en Ciencias de la Educación. Gerencia Avanzada en Educación Universidad de Carabobo.
- Gendrau E. (2020). Capacitación post-grado y profesionalismo militar en oficiales del ejército del Perú – 2018. (Tesis para optar el grado de Maestro en Educación con mención en Docencia Universitaria e Investigación

Pedagógica). Vicerrectorado de Investigación Facultad de Educación y Humanidades Escuela de Posgrado. Universidad de San Pedro.

González V, (2018). Sentencia del Juzgado Superior Séptimo en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. República Bolivariana de Venezuela Tribunal Supremo de Justicia. Expediente N° 9761.

Koontz y Weihrich, (2018). Administración: Una Perspectiva Global. McGraw-Hill.

Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública (2022). Gaceta Oficial N° 6702 de la República Bolivariana de Venezuela (Extraordinario). Caracas Venezuela.

Locke, J. (1689). Dos tratados sobre el gobierno civil. Edición Peter Laslett. Two treatises of government. Cambridge University Press, 1988.

Maraboli, A. (2021). Miradas de la gerencia pública desde la actualidad. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA), Venezuela. Mayéutica revista científica de humanidades y artes. Volumen IX, Número 1 (63-74) <https://revistas.uclave.org/index.php/mayeutica>

Orozco, H. (2005). Axiología, ética y valores. Revista científica Unal. Avances de enfermería. Volumen XXIII. Número 2 (7-81). ISSN: 2346-021. Universidad Nacional de Colombia. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/avenferm/article/view/37565>

Ossorio, A. (2018). El alma de la toga. Ediciones Olejnik Chile. Primera Edición. ISBN 978-956-392-038-3. Argentina.

Pérez, J. (2020). Gerencia Jurídica: Estrategias para la gestión legal en las organizaciones. Editorial Jurídica.

Platon (380 A.C). La República. Traducción Allan Bloom. The republic of Plato. Basic Books, 1968

Rawls, J. (1971). Una teoría de la justicia. Cambridge Harvard University Press.

Rodríguez M. (2020). Importancia del componente axiológico en la gerencia avanzada, desde una visión reflexiva. Revista Científica Gerens. Número 6 (22-31) / ISSN: 2665-0002. Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, Venezuela.

Rousseau, J. (1762). El contrato social. Traducing Maurice Cranston. The social contract. Penguin classics

Seijo, C (2009). Los valores desde las principales teorías axiológicas: Cualidades apriorísticas e independientes de las cosas y los actos humanos. Economía. Número 28 (145-160). Universidad de los Andes Mérida, Venezuela.

Tamayo y Tamayo (2007). El Proceso de la Investigación Científica. Editorial Limusa.

Teixidó L. (2024, 24 de Agosto). La importancia de la transparencia en las organizaciones, la visión de SEITSA. <https://www.pactomundial.org/tribuna/la-importancia-de-la-transparencia-en-las-organizaciones-la-vision-de-seit-s-a/#:~:text=Ser%20transparente%20es%20dar%20informaci%C3%B3n%20nuestro%20equipo%20de%20trabajo>

Varón, C. (2014). La conciencia jurídica de los jóvenes: el caso de las organizaciones sociales de jóvenes en Bogotá. Revista Vía Iuris, 2014 Número 16 (119-137). <https://revistas.libertadores.edu.co/index.php/Vialuris/article/view/440/437>

